



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Subsecretaría de Transportes

Número de Informe: 5/2011
20 de mayo del 2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
OFICINA DE PARTE

24 MAY 2013

RECIBIDO

DIR N° : 1.594/12
USEG DIR : 42/12
REF. N° : 229.466/12

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 20 MAY 13 031166

Adjunto, se remite para su conocimiento y fines pertinentes, copia del informe de seguimiento realizado al informe final N° 5, de 2011, debidamente aprobado, sobre auditoría efectuada a las transferencias al sector privado con fondos establecidos por la ley N° 20.378, en la Subsecretaría de Transportes.

Transcríbase a la Jefa de la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Transportes, a la Auditora Ministerial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y al Jefe de la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Infraestructura y Regulación.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBJEFE

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
OFICINA DE PARTE

24 MAY 2013

RECIBIDO

DIR N° : 1.594/12
USEG DIR : 42/12
REF. N° : 229.466/12

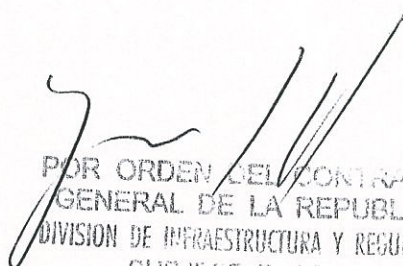
TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA

SANTIAGO, 20.MAY 13 031167

fecha 20.MAY 13 031166
N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
CARRERA

A LA SEÑORA
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
OFICINA DE PARTE

24 MAY 2013

RECIBIDO

DIR N° : 1.594/12
USEG DIR : 42/12
REF. N° : 229.466/12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 20 MAY 13 031168

20 MAY 13 031166
fecha N°

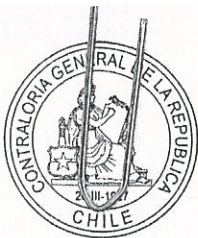
Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

[Handwritten signature]
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

A LA SEÑORITA
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.594/12
USEG DIR : 42/12
REF. N° : 229.466/12

TRANSCRÍBASE OFICIO QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 20.MAY 13 031169

20.MAY 13 031166
fecha N°

Cumplo con remitir a Ud. copia del oficio de
de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SU JEFE DIVISION
[Signature]

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL EXTERNO
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DIR N° : 1.594/12
USEG DIR : 42/12
REF. N° : 229.466/12

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 5,
DE 2011, SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA
A LAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR
PRIVADO CON FONDOS ESTABLECIDOS
POR LA LEY N° 20.378 EN LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.

SANTIAGO, 20 MAY 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el informe final N° 5, de 2011, sobre auditoría efectuada a las transferencias al sector privado con fondos establecidos por la ley N° 20.378, en la Subsecretaría de Transportes.

El proceso de seguimiento consideró el informe de estado de observaciones N° 5/2011, enviado mediante el oficio N° 66.632, de 25 de octubre de 2012, cuya respuesta fue remitida a través del oficio ordinario N° 5.879, de 28 de noviembre de 2012, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

1. Observaciones subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Acápites I. Sobre evaluación del control interno. A. Subsidio en zonas aisladas. 1. Presentación extemporánea de postulaciones. Página 4.	Se constataron postulaciones al subsidio en estudio, para el año 2010, efectuadas con posterioridad a la fecha informada en el oficio circular N° 32, de 2009, de la Subsecretaría de Transportes, que señala como plazo último de	El servicio indicó que se cambió el proceso de postulación, definiendo una metodología de identificación de zonas aisladas para el otorgamiento de subsidios, con la cual se determinan los servicios a subsidiar anualmente,	Se verificó lo indicado por el servicio, comprobando que no existe un plazo límite para la presentación de antecedentes de postulación y que la selección de los proyectos a financiar se determina anualmente, de	Se subsana lo observado.

AL SEÑOR
GUSTAVO RODRÍGUEZ CONCHA
SUBJEFE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN (S)
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE
MOF/MDR/MPMSM

Contraloría General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
	postulación para dicha anualidad, el día viernes 29 de mayo de 2009, término luego del cual "no se considerará presentación alguna para el período indicado". Sin embargo, se aceptaron postulaciones extemporáneas en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Los Lagos, Magallanes y la Antártica Chilena.	acompañando la resolución exenta N°1.975, de 2011, que aprueba dicha metodología.	acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, entregando el decreto exento N°636, de 19 de enero de 2012, que así lo acredita.	
Acápite I. Sobre evaluación del control interno. B. Subsidio en zonas extremas. 2. Inscripción extemporánea de buses en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. Página 7.	Examinados los antecedentes relativos a las placas patentes de los buses que operan en los servicios N°s 1, 6, 8 y B, de transporte público urbano de la ciudad de Punta Arenas, se observó que el ingreso de éstos en el registro del rubro se efectuó con posterioridad al 31 de mayo de 2010, fecha de inicio de los servicios, según la resolución exenta N° 220, del mismo año, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y Antártica Chilena, que contempla un plazo adicional para el ingreso de buses, puesta en marcha e inicio de la prestación referida. En tales situaciones, se incumplió lo estipulado en la cláusula octava de los convenios respectivos.	El servicio señaló que todos los vehículos observados en el informe final, se encuentran inscritos en el registro nacional de transporte público.	En el informe final en estudio se levantó parcialmente la observación, toda vez que respecto de los vehículos placas patentes CKPS 79 y CKPR 94, no se acompañó la documentación necesaria que acreditara la inscripción provisoria. Asimismo, se indicó que la inscripción definitiva de los buses aludidos sería comprobada en una próxima auditoría de seguimiento. En esta fiscalización el servicio proporcionó los antecedentes faltantes respecto de los 2 casos objetados en el informe final. Además, se verificó la inscripción definitiva en el registro nacional de	Se subsana lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
			transporte público, de todos los vehículos observados, de acuerdo a la información proporcionada por la página web del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	
Acápite I. Sobre evaluación del control interno. B. Subsidio en zonas extremas. 1. Irregularidades en la vigencia de boletas de garantía. Página 6.	Se verificó que las boletas de garantía de fiel cumplimiento del contrato, presentadas por la empresa Transportes e Inversiones Magallanes S.A., para garantizar los contratos para el otorgamiento de un subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano mediante buses en la ciudad de Punta Arenas, servicios N°s 1 al 4, no superan en 60 días el plazo de vigencia posterior al término del contrato (anexo N°4), infringiendo el numeral 3.5 de las bases de licitación que lo regulan, aprobadas por resolución N°12, de 2009, de la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.	El servicio acompañó las boletas de garantía del Banco Santander, de la oficina de Punta Arenas, de acuerdo al siguiente detalle: - N° 0186824 - N° 0186825 - N° 0186826 - N° 0186827 - N° 0186828 - N° 0186829 - N° 0186830 - N° 0186831 - N° 0186832 - N° 0186833 - N° 0186834 - N° 0186835 - N° 0186836 - N° 0186837 - N° 0186838 - N° 0186839	El servicio fiscalizado proporcionó las boletas de garantía del anexo N°4 del informe final, comprobando que dichos documentos cumplen con los 60 días de vigencia posteriores al término del contrato, toda vez que la fecha de finalización de los contratos es el 30 de mayo de 2015 y dichas boletas tienen vencimiento el 31 de julio del mismo año.	Se subsana lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Acápites I. Sobre evaluación del control interno. A. Subsidio en zonas aisladas. 2. Falta de inscripción en el Registro Nacional de Pasajeros de Transporte Público de Pasajeros. Página 5.	El vehículo placa patente CB PF 31, correspondiente al servicio Isla Tranqui: Alqui-Queilen de la Región de Los Lagos, a enero de 2011, según certificado del Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros, no se encontraba inscrito en tal registro, vulnerando con ello lo establecido en el punto 1.3.5 de las bases de licitación de dicho servicio terrestre, conforme al cual, al inicio del respectivo contrato, debe estarlo, o en trámite de inscripción.	El servicio señaló que se incorporó en las bases y contratos de licitación, la exigencia de que los vehículos deberán estar inscritos en el registro nacional de transporte de pasajeros a la fecha de postulación del subsidio. Además, indicó que agregó una columna a la base de datos de servicios subsidiados de zonas aisladas, que contiene la placa patente del vehículo beneficiado, a fin de llevar un mayor control.	Se verificó que el servicio realizó las gestiones necesarias, inscribiendo el vehículo observado en el informe final en el registro nacional de transporte de pasajeros. Respecto de las exigencias incorporadas en las referidas bases y contratos de licitación, el servicio sólo se limitó a anexar pantallas de dichas cláusulas, sin acreditar la implementación del requisito sobre la inscripción en el registro objetado.	Se mantiene lo observado, puesto que los antecedentes proporcionados no acreditan las medidas indicadas por el servicio.	Esta materia será incorporada en una futura auditoría.
Acápites I. Sobre evaluación del control interno. A. Subsidio en zonas aisladas. 3. Incumplimiento de las formalidades de	De la revisión de la documentación presentada por las Intendencias Regionales que participan en la postulación de proyectos del programa de subsidio en comento, se detectó que hay formularios de solicitud	El servicio señaló que no se implementó la postulación electrónica, indicando que el formato actual de las postulaciones se ajusta a los requerimientos establecidos en la resolución exenta N°1.975, de	En el informe final en seguimiento el servicio informó que los nuevos procesos de postulación se realizarían por medios electrónicos en línea, eliminando la posibilidad de	Se mantiene lo observado, puesto que el servicio no ha realizado las acciones tendientes a su	Esta materia será incorporada en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
postulación. Página 5.	que no corresponden al modelo requerido por la División de Subsidios mediante oficio circular N°32, de 2009, de la Subsecretaría de Transportes.	2011.	que se utilicen formatos distintos al modelo establecido. En el presente seguimiento se verificó que no se cumplió con las medidas comprometidas, puesto que no se encontraba implementada la postulación electrónica, así como tampoco se acompañó el formulario de postulación utilizado actualmente.	subsanción.	
Acápites I. Sobre evaluación del control interno. C. Subsidios al transporte escolar. 1. Proceso de fiscalización extemporáneo. Página 8.	Según lo consignado en la minuta de reunión N°2, de 3 de diciembre de 2010, de la División de Subsidios del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que da cuenta de la asistencia de funcionarios de dicha División y del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, que la coordinación para el proceso de fiscalización del subsidio al transporte escolar y servicios en operación se inició	El servicio indicó que realizó la definición de formatos de acta y planes de fiscalización coordinados con la división de subsidios. Asimismo, señaló que el coordinador del programa nacional de fiscalización emite reportes mensuales sobre las fiscalizaciones realizadas a servicios de transporte escolar.	En el informe final en seguimiento se indicó que la implementación de las acciones de coordinación entre la unidad de subsidios y el programa nacional de fiscalización serían verificadas en una próxima auditoría de seguimiento. Al respecto, el servicio auditado adjunta correos electrónicos sobre reportes de fiscalizaciones y una	Se mantiene lo observado, puesto no es posible acreditar la efectiva coordinación entre las unidades.	Esta materia será incorporada en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	en esa misma fecha. Luego, conforme con el tenor de las actas de fiscalización correspondientes al subsidio en examen, entregadas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones de las Regiones de Arica y Parinacota, Atacama, Coquimbo, La Araucanía, Los Ríos y Libertador General Bernardo O'Higgins, se desprende que la fiscalización se inició el 6 de diciembre de 2010, en circunstancias que las operaciones del subsidio comenzaron el 1 de octubre del mismo año.		minuta de reunión de coordinación, de 10 de mayo de 2012, antecedentes que no son suficientes para acreditar la efectiva coordinación entre la unidad de subsidios y el programa nacional de fiscalización.		
Acápite I. Sobre evaluación del control interno. C. Subsidios al transporte escolar. 2. Incumplimiento del Decreto Supremo N° 38, de 1992, del Ministerio de Transportes y	De la revisión de las actas de fiscalización remitidas por el Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, consta el incumplimiento del inciso primero del artículo 2° del citado decreto, que establece que no se podrá transportar más escolares que los que correspondan a la capacidad del	El servicio señaló que se definió el formato de acta de fiscalización, asimismo, se realizó la inclusión de un indicador de desempeño relativo al cumplimiento de los contratos, en objetivos de gestión para el año 2012, por parte del Ministerio de Transportes y	El servicio proporcionó el decreto exento N°2.310, que establece objetivos de gestión para el año 2012, y envió a modo de ejemplo 1 acta de fiscalización, antecedentes que no son suficientes para acreditar el cumplimiento de lo prescrito en el inciso primero del	Se mantiene lo observado.	Esta materia será incorporada en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Telecomunicaciones, que fija el Reglamento de Transporte Remunerado de Escolares. Página 8.	vehículo, señalada en el certificado de revisión técnica respectivo.	Telecomunicaciones. Asimismo, indica que durante el año 2011 se emitieron 972 actas de fiscalización y 1.092 actas a octubre de 2012.	artículo 2° del decreto supremo N°38, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.		
Acápites I. Sobre evaluación del control interno. C. Subsidios al transporte escolar. 6. Diferencias en la información relativa a la fiscalización. Página 10.	Analizada la información contenida en los informes de cumplimiento del programa de subsidio al transporte escolar, confeccionados por el encargado regional de subsidio (ERS) de la Región de Coquimbo, y las actas de fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, se detectaron diferencias entre ambos instrumentos, relacionadas con la constatación de irregularidades en los servicios de transporte.	El servicio indicó que se emitieron instrucciones generales relativas a asuntos de la unidad de transporte escolar, mediante los oficios ordinarios N°s 2.032 y 2.507, ambos de 2011, y el ordinario división de subsidios N° 4.535, de 2012. Asimismo, señaló que realizó un encuentro de encargados regionales de subsidios, los días 19 y 20 de diciembre de 2011, respecto de estas instrucciones.	En el informe final el servicio se comprometió a reforzar la capacitación de los encargados regionales de subsidios, sobre la interpretación de la normativa aplicable y la confección del informe de cumplimiento del programa de apoyo al transporte escolar. En este seguimiento se verificó la emisión de instrucciones relativas al programa sobre subsidio al transporte escolar, no obstante, no se acompañaron los informes de cumplimiento y las actas de fiscalización que evidencien la corrección de la falta.	Se mantiene lo observado.	Esta materia será incorporada en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
			Respecto de la capacitación señalada, se acompañó copia del material expuesto, sin embargo, no se acreditó la asistencia de los encargados regionales de subsidios.		
Acápites I. Sobre evaluación del control interno. C. Subsidios al transporte escolar. 7. Subsidios pendientes de pago en el año 2010. Página 11.	Analizado el 100% de los montos transferidos por concepto de subsidio para el transporte escolar, al 31 de diciembre de 2010, se comprobó que de \$96.012.001 proyectados a ejecutar, sólo se pagaron \$11.404.984, cifra que equivale a un 11,88%.	El servicio señaló que se modificaron los contratos y bases de licitación para el otorgamiento de subsidios al transporte escolar, incluyendo un acápite relativo a la facturación y pago, acompañando las resoluciones exentas N°s 41 y 295, ambas de 2011, y N°s 3 y 1.544, ambas de 2012. Asimismo, señaló que se incorporaron metas relativas a la corrección en la emisión de facturas y periodicidad del pago del subsidio, establecido en el convenio de desempeño vigente para el año 2012, mediante la resolución exenta N° 802, de 9 de diciembre de 2011.	En el informe final el servicio se comprometió a reforzar la información respecto de la importancia de presentar los documentos esenciales para el pago del beneficio, dentro del plazo establecido. En este seguimiento se analizó la documentación proporcionada, verificando que las mencionadas resoluciones exentas N°s 41, 295 y 3, no contemplan el acápite sobre liquidación mensual de pagos, y sólo hacen referencia a la facturación en forma mensual, sin establecer los plazos de presentación de los documentos requeridos	Se mantiene lo observado, puesto que no es posible verificar el pago efectivo de los subsidios.	Esta materia será incorporada en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
			para el pago del subsidio.		
Acápites I. Sobre evaluación del control interno. C. Subsidios al transporte escolar. 10. Irregularidades en la contratación por trato directo. Página 12.	En la comuna de Las Cabras, se constató que la contratación por trato directo del servicio de transporte escolar Escuela Osvaldo Correa Fuenzalida, fue sancionada mediante resolución N°3.261, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, con fecha 28 de octubre de 2010, en circunstancias que la resolución N°3.237, de igual data, de esa Secretaría de Estado, declaró desierto el correspondiente proceso licitatorio. A mayor abundamiento, el memorándum DS N°318, de 17 de noviembre de 2010, del Encargado Regional de Subsidios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la VI Región, que fundamenta dicha modalidad de contratación, es de fecha posterior a la dictación del acto administrativo que autorizó el convenio en comento.	El servicio indicó que por medio del ordinario división de subsidios N°3.206, de 3 de agosto de 2011, se instruyó a las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones, sobre las causales y fundamentación de contrataciones directas de servicios subsidiados de transporte escolar.	Se constató la instrucción establecida en el ordinario división de subsidios N°3.206, de 2011, no obstante, no se adjuntan antecedentes que acrediten la correcta aplicación de la misma.	Se mantiene lo observado.	Esta materia será incorporada en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
Acápites I. Sobre evaluación del control interno. C. Subsidios al transporte escolar. 11. Documentos de garantía emitidos en forma extemporánea. Página 13.	Las boletas de garantía de fiel cumplimiento que caucionan los contratos por trato directo de "subsidio de transporte escolar terrestre", celebrados con los operadores prestadores de servicios en las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule, respectivamente, fueron extendidas fuera del plazo establecido en la cláusula décimo cuarta de dichos instrumentos, que señala, en lo pertinente, que: "el contratado, dentro del primer mes de prestación del servicio deberá presentar una boleta bancaria de garantía otorgada con carácter irrevocable..." A su vez, respecto del operador que prestó servicios en la comuna de Victoria, Región de La Araucanía, no existen antecedentes de que haya dado cumplimiento a la cláusula referida, puesto que el documento de caución correspondiente no se encontró en custodia de la Tesorería de la División de Administración y	El servicio señaló que se incluyó en los contratos por trato directo, una cláusula que establece la entrega de una boleta de garantía de fiel cumplimiento como requisito previo a la suscripción de dichos contratos. Además, acompañó el listado de los 8 servicios subsidiados vigentes por contratación directa durante el año 2012.	En el informe final el servicio se comprometió a arbitrar las medidas para perfeccionar el proceso de caución de los contratos por trato directo en la entrega de subsidios que se ejecuten en lo sucesivo. En el presente seguimiento, el servicio fiscalizado adjuntó a modo de ejemplo la nueva cláusula señalada, así como el listado de los contratos suscritos durante el año 2012. No obstante, los antecedentes proporcionados por el servicio no son suficientes para acreditar la efectiva implementación del procedimiento de caución, toda vez que no se acompaña copia de las boletas de garantía ni de los contratos y las resoluciones que aprobaron dichos convenios.	Se mantiene lo observado.	Esta materia será incorporada en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	Finanzas de la Subsecretaría de Transportes y tampoco en la carpeta que obra en poder de la División de Subsidios.				
Acápite I. Sobre evaluación del control interno. C. Subsidios al transporte escolar. 12. Boletas de garantías erróneamente extendidas. Página 14.	Las boletas de garantía de fiel cumplimiento de los contratos celebrados con los operadores seleccionados para el programa de subsidio en estudio, fueron extendidas en su mayoría a favor de la Subsecretaría de Transportes, en circunstancias que conforme a lo señalado en la cláusula décimo cuarta de dichos instrumentos, correspondía que se extendieran a favor del Programa Subsidio Nacional al Transporte Público, rol único tributario N°61.979.570-7 y bajo la glosa "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Subsidio al Transporte Escolar Terrestre". Asimismo, se detectó que un operador presentó dicho instrumento con errores en su glosa, consignando la garantía por el Servicio de transporte	El servicio indicó que se homologó el procedimiento de constitución de garantías en las bases de licitación de los años 2011 y 2012, adjuntando las resoluciones exentas N°s 41 y 295, ambas de 2011, y N°s 3 y 1.544, ambas de 2012. Además, agregó que en el encuentro nacional de encargados regionales de subsidios realizado en diciembre de 2011, se abordó esta temática y se impartieron instrucciones generales respecto a la forma en que se debe realizar la revisión y el examen de la admisibilidad de las garantías.	En el informe final el servicio se comprometió a reforzar la capacitación del personal encargado de los documentos de garantía, en cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en los contratos y en la legislación aplicable sobre la materia. En el presente seguimiento se verificó que las resoluciones proporcionadas por el servicio incluyen un punto llamado "garantía de fiel cumplimiento de contrato", que señala claramente como deben ser extendidas dichas boletas. Sin embargo, no se adjuntan los documentos que acrediten su cumplimiento. Respecto de la capacitación	Se mantiene lo observado.	Esta materia será incorporada en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° Observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión	Acción derivada
	escolar correspondiente al mes devengado. Por último, el operador Transportes Magallanes Tour Limitada, presentó la boleta N° 225382-9 del Banco de Chile, a favor del Programa Subsidio Nacional al Transporte Público, con la palabra "público" agregada con máquina de escribir.		señalada, se acompañó copia del material expuesto, sin embargo no se acreditó la asistencia de los encargados regionales de subsidios.		
Acápites II Examen de cuentas. 1. Ausencia de procedimientos formales para la rendición de cuentas. Página 15.	La Subsecretaría de Transportes no ha sancionado un procedimiento formal para la rendición de cuentas de los fondos transferidos en virtud del subsidio al transporte escolar. Sólo maneja un "Procedimiento de Pago Plan Piloto Transporte Escolar 2010", que consiste en un diagrama de flujo que no contempla la modalidad de rendición de cuentas establecida en la resolución N° 759, de 2003, de esta Entidad de Control, en su numeral 5.3, transferencias al sector privado.	El servicio señaló que se distribuyó a los encargados regionales de subsidios, mediante un correo electrónico, de 31 de mayo de 2012, del jefe de la unidad, el procedimiento de pago de subsidios del programa de transporte escolar.	En el informe final se indicó que la efectiva implementación del procedimiento de rendición de cuentas sería verificada en una futura auditoría de seguimiento. En esta fiscalización, los antecedentes proporcionados por el servicio no son suficientes para acreditar la correcta ejecución de dicho procedimiento.	Se mantiene lo observado.	Esta materia será incorporada en una futura auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Subsecretaría de Transportes ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones referidas en el cuadro N°1 del presente informe, sin perjuicio de que dichas materias puedan ser incorporadas en futuras auditorías.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N°2, con las acciones derivadas que en cada caso se señalan.

Saluda atentamente a Ud.,



Mª MORELIA ORELLANA FLORES
Jefa Unidad de Seguimiento
División de Infraestructura y Regulación
Contraloría General de la República



www.contraloria.cl